



Gerencia Ejecutiva

GE - 698
Fecha 01 DIC 2010

Destinatario: Oficina Principal, Sucursales del Banco, Entidades participantes en el Servicio de Compensación Interbancaria y Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia.

Apreciados señores:

Nos permitimos informar los horarios que regirán tanto para la atención al público por parte del Banco de la República, como para los Servicios de Compensación Interbancaria, del CUD, del DCV y del SEN, con ocasión de las festividades de Navidad y cierre de fin del año 2010, de conformidad con el régimen de horarios establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia.

- Los días viernes 24 y jueves 30 de diciembre de 2010, el Banco de la República prestará sus servicios en horarios normales y todas las transacciones que se realicen con cumplimiento en t+0 serán contabilizadas con fecha valor del mismo día.
- Las devoluciones de transacciones del cuarto ciclo del CENIT y del canje al cobro de cheques del día 30 de diciembre se compensarán y liquidarán en horarios normales el viernes 31 de diciembre. No obstante, las Sucursales del Banco de la República que atienden el servicio de compensación y liquidación de cheques a través del sistema CUD, podrán ajustar el horario de la devolución del canje del 30 de diciembre, de común acuerdo con las entidades participantes. En caso de que se acuerde efectuar dichas devoluciones el mismo 30 de diciembre, después de incluidas las posiciones bilaterales de la primera sesión por parte de todas las entidades participantes, se deberá efectuar en la respectiva Sucursal del Banco de la República el cierre de la primera sesión y apertura de la segunda, para que las entidades procedan entonces a incluir la información de las devoluciones. Las Sucursales del Banco de la República en las que se vayan a adelantar las devoluciones deberán avisar previamente a la Sección de Cuentas de Depósito del Departamento de Sistemas de Pago.
- En el caso de las ciudades con compensación delegada de cheques, se podrá igualmente efectuar, por acuerdo entre las entidades participantes, la devolución del canje del 30 de diciembre en esta misma fecha; para el efecto, la entidad compensadora delegada deberá, después de transmitir el canje al cobro, avisar a la Sección de Cuentas de Depósito del Departamento de Sistemas de Pago mediante correo a "cuentadedeposito@banrep.gov.co" para que se les habiliten las devoluciones.



Gerencia Ejecutiva

- El módulo de subastas del Departamento de Operaciones y Desarrollo de Mercados de la Subgerencia Monetaria y de Reservas se abrirá el día 30 de diciembre, una vez finalizada la primera sesión de la compensación de cheques, para que aquellas entidades que decidan hacer uso del "Repo Overnight por Compensación" y del "Repo Overnight por Conversión del Repo Intradía" hagan sus posturas. El cumplimiento de dichas operaciones de expansión transitoria deberá realizarse antes de las 23:00 horas del mismo 30 de diciembre.
- El Banco de la República no prestará servicio de atención al público el día viernes 31 de diciembre.

Cualquier inquietud relacionada con el tema en cuestión, será atendida por los funcionarios del Departamento de Sistemas de Pago, llamando a los teléfonos 343 0353, 343 2353 ó 343 0577 para los servicios CUD, CEDEC y CENIT, o por los funcionarios del Departamento de Fiduciaria y Valores, llamando al teléfono 343 0444 para los servicios DCV y SEN.

Atentamente,


JOSÉ TOLOSA BUITRAGO

